



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 27 SEP 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 169-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, con Proveído N° 318646-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG y el Oficio N° 009-SITRADDEH-2011, sobre conformación de Comisión Paritaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-86-PCM, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de ADMINISTRACIÓN o de IMPERIO ni las que requieran PARTIDAS PRESUPUESTALES ADICIONALES.

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical, consecuentemente deviene necesario conformar vía acto resolutivo la mencionada Comisión Paritaria;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

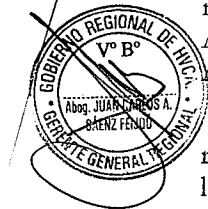
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Huancavelica y el Sindicato de Trabajadores SITRADDEH-FENTASE-HUANCAVELICA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTE DEL TITULAR

Ing. Augusto Olivares Huamán
Vicepresidente Regional

Presidente





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 Set 2011

POR EL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA:

- Econ. Raúl Erasmo Ordoñez Valladolid
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Sr. Victor Publicio Manzur Suarez
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Director Regional de Asesoría Jurídica
- C.P.C. Gerber Huerta Gamarra
Director Regional de Administración

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES SITRADDEH-FENTASE HUANCAVELICA:

- | | |
|--|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Raúl Acuña Ambrosio | Secretario General |
| <input type="checkbox"/> Marcelino Quispe Sañudo | Secretario de Organización |
| <input type="checkbox"/> Juan T. Paco Ancasi | Secretario de Defensa |
| <input type="checkbox"/> Fortunato Montes Taype | Secretario de Control y Disciplina |

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos

competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sindicato de Trabajadores SITRADDEH - FENTASE Huancavelica e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

